

## REQUISITOS PARA SER CANDIDATO O CANDIDATA POR LA UP.

Todos los aspirantes a tener el aval por la UP – propios o aliados - para las elecciones del 13 de marzo de 2022 a Congreso de la República deberán, sin excepciones, cumplir con los siguientes requisitos generales, en el marco del capítulo V de los estatutos, que se recomienda leer atentamente:

1. Ser afiliado formalmente al Partido y aceptar de manera expresa e inequívoca como principios orientadores de su actividad electoral y política los postulados consignados en los estatutos, código de ética, el manifiesto y programa nacional de la UP. Todos estos documentos, incluyendo el formato de afiliación se encuentran en la página electrónica: <https://partido-up.org>
2. No ostentar credencial o representación política, ni ejercer militancia en otro partido o movimiento político con personería jurídica que configuren doble militancia
3. Cumplir con los requisitos señalados en la Constitución y en la ley para el cargo de elección popular al cual aspira mediante su solicitud de aval. Los requisitos y otras informaciones sobre las elecciones locales los puede consultar en el siguiente link: <https://moe.org.co/home/doc/Observadores/Cartilla%20B.pdf>
4. Ser elegido como candidato o candidata por la Junta Municipal y/o Departamental de su respectivo territorio (ver Capítulo V de los estatutos). En los casos donde no exista Junta constituida la solicitud debe ser tramitada por la instancia superior reconocida y la decisión final recaerá en el Comité Ejecutivo Nacional a través de la comisión electoral.
5. En los departamentos donde persistan conflictos de representación la decisión final de selección de candidaturas y avales se realizará con acompañamiento directo de la Comisión Nacional electoral y el Comité Ejecutivo.
6. No hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.  
[http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506911/2017-02-13\\_gu%C3%ADa\\_inhabilidades\\_cargos\\_eleccion\\_popularV1.pdf/801af04e-da23-4439-9090-5a7b1026ccc3](http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506911/2017-02-13_gu%C3%ADa_inhabilidades_cargos_eleccion_popularV1.pdf/801af04e-da23-4439-9090-5a7b1026ccc3).
7. Tramitar la solicitud de aval en los formatos dispuestos por el Partido

## FORMATOS GENERALES PARA TRAMITAR EL AVAL.

1. **Formato Acta Junta Departamental para Cámara de Representantes en listas de COALICIÓN.** Cada Junta Patriótica Municipal o Departamental deberá tramitar el formato acuerdo a sus definiciones y hacerlo llegar a la Comisión Nacional Electoral con todos los soportes documentales de cada candidato o candidata.
2. **Soportes documentales por candidato o candidata.**

El acta respectiva de cada Junta Patriótica Departamental en la que se consigna la definición de los aspirantes a ser avalados, deberá venir acompañada de los siguientes soportes documentales por candidato, en el respetivo orden en que se encuentran ubicados en la lista:

- a. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía al 150%
- b. Declaración juramentada (Anexo 1)
- c. Hoja de Vida (Anexo 2).
- d. Pagaré en blanco firmado con su respectiva carta de autorización en caso de que faltará a mi obligación de rendición de cuentas. (Anexo 3)
- e. Declaración juramentada de bienes y rentas(Anexo 4)
- f. Foto 3x4 en fondo blanco.
- g. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.  
(<http://siri.procuraduria.gov.co:8086/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2> )
- h. Certificado de Responsabilidad Fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. (<http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificados-persona-natural>).
- i. Certificado Judicial, expedido por La Policía Nacional.  
(<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml>)
- j. Antecedentes Disciplinarios Profesionales. (en los casos en que el candidato sea profesional).

## PROCEDIMIENTO

1. Cada Junta Patriótica Departamental debe enviar a la Comisión Nacional Electoral el Acta de la Junta Departamental con las definiciones pertinentes.
2. Cada candidatura deberá inscribirse su candidatura y subir los documentos exigidos.

### **EXPEDICIÓN DEL AVAL.**

Una vez surtido el procedimiento establecido en ésta circular la Representación Legal de la UP expedirá el respectivo aval.

Los avales de candidaturas o listas por coalición serán expedidos conjuntamente con los representantes legales de los partidos que las integren. LAS SOLICITUDES DE AVALES DE COALICIÓN DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADAS POR SUS RESPECTIVOS ACUERDOS DE COALICIÓN, PRECISANDO PROGRAMA Y RESPONSABILIDADES de los coaligados conforme lo exige la reglamentación legal.

### **DISCRECIONALIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE AVAL.**

El Comité Ejecutivo Nacional a través de la Comisión Nacional Electoral y con el concepto de la Veeduría, se reserva la facultad de otorgar o no aval a un candidato y gozará de absoluta discrecionalidad para la toma de sus decisiones. Así mismo, gozará de igual facultad para revocar el aval otorgado a un candidato en cualquier momento, cuando se demuestre falsedad en la información aportada o se viole la constitución, la ley o los estatutos del Partido.

Los ciudadanos avalados por la Unión Patriótica, tienen el deber de acatar la normatividad electoral, conformada por la Ley 130 de 1994, la Ley 1475 de 2011, y los diferentes actos administrativos expedidos por el Consejo Nacional Electoral, en donde se consagra el calendario electoral y regulación de propaganda electoral. Se allega como anexo a este documento el calendario electoral determinado por el Consejo Nacional Electoral.

### **AVALES PARA ALIADOS.**

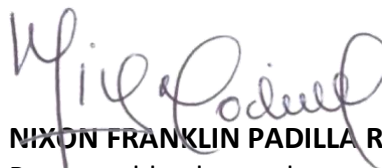
En virtud de la política de alianzas, algunos candidatos y candidatas de movimientos políticos sin personería jurídica, podrán ser avalados por nuestra personería, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- a. La existencia de un acuerdo político previo con bases programática.
- b. Cumplimiento de los requisitos de calidades éticas y políticas de los candidatos.
- c. Compromiso de los candidatos con el respeto de los compromisos estatutarios de quienes ostenten las candidaturas o salgan elegidos con el aval de la UP.

Por el COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



**GABRIEL BECERRA YAÑEZ**  
Secretario General



**NIXON FRANKLIN PADILLA RODRÍGUEZ**  
Responsable electoral